

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivos los listados provisionales de admisión y exclusión en los procesos para la integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y valoración de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, así como de las listas de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

LISTADO DE RECLAMACIONES

LISTADO DEFINITIVO PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***7137**	BARBERO GARCIA , MARIA DEL CARMEN	594 436 - DANZA CLASICA	ESTIMADA
***0606**	BLANCO MARTINEZ , MARTA ELENA	594 460 - LENGUAJE MUSICAL	Tal y como establece el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023 en el apartado 3.1 Sólo se valorará el expediente académico de la titulación alegada para el ingreso en una determinada especialidad, siempre que se trate de titulaciones universitarias recogidas en la RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se actualizan las titulaciones que habilitan para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en plazas de los Cuerpos docentes no universitarios, para esa especialidad y se encuadre en el nivel de titulación exigido con carácter general para el ingreso en ese cuerpo (Grado, Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura) para Grupo A1
***9291**	CRUCERA FERNANDEZ , REBECA	594 423 - PIANO	Conforme establece la BASE LXV. PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA Y PLAZO DE SUBSANACIÓN.Punto 65.3. Subsanación de la documentación acreditativa de los méritos aportados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados por la persona interesada dentro del plazo de presentación de solicitudes, no lo hubieran hecho, salvo que se refiera a los méritos que se incorporarán de oficio. En su caso el certificado académico fechado el 20 de junio de 2023 y que no presentó en el plazo de solicitud
***2424**	FARINOS JIMENEZ , CARLES	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	ESTIMADA
***7175**	GONZALEZ PAJUELO , MARIA DAVINIA	594 423 - PIANO	Parcialmente desestimada. Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021.
***7894**	GRAOS LAINEZ , CRISTINA	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	La titulación reclamada aparece correctamente baremada según lo establecido en la convocatoria.
***9419**	HIERRO DELGADO , HORTENSIA	594 423 - PIANO	Según el apartado 1.4 del ANEXO IX de la convocatoria y la documentación que acredita la experiencia docente, en los casos de los servicios prestados en centros privados, no se baremarán en el apartado 1.3 que encuadra la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y en la misma especialidad por la que opta. En su caso está correctamente valorado en el apartado 1.4 al ser expedición en centro privado
***0104**	HUERTAS GOMEZ , ISMAEL	594 433 - VIOLIN	Apartado 1.2 Experiencia, se han valorado 20 meses y 8 días Apartado 3.1 El expediente académico sí se ha valorado nota media 6,93 se corresponde con 0,2316 puntos Apartado 3.2.3 El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. Apartado 3.3 Formación Permanente Sí se han valorado las actividades de formación del CRFP de Castilla La Mancha (Incluso hemos tenido que desglosarlas para baremarlas correctamente y también se han valorado las 175 h. INTEF. Los premios no son valorables para interinos, puntúan en el baremo del proceso selectivo de oposiciones, pero están sin traducir
***0805**	JIMENEZ FERNANDEZ , SARA	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	Conforme establece la BASE XIII. BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS .Punto 13.3.2. Subsanaciones. "No se tendrán en cuenta aquellos méritos que habiendo podido ser aportados dentro del plazo de presentación de solicitudes, no se hubieran presentado, salvo que se trate de méritos que se incorporen de oficios".
***1605**	MARTORAN GARCIA , LARA	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	ESTIMADA
***7595**	MORENO LOPEZ , JOSE ANGEL	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	ESTIMADA
***3018**	MORENO SOLANO , HELENA VANESA	594 124 - INTERPRETACIÓN EN EL TEATRO DE TEXTO	De los cursos que reclama, solo 100 horas son valorables por el apartado 3.3.1. de los demás ha participado como tutor o bien no está homologado por Educación como "Formador de formadores" o no los entregó en plazo de presentación de instancias (todos los de la Universidad que presenta ahora fuera de plazo).
***2238**	MUÑOZ SANZ , JUAN	594 433 - VIOLIN	Según especifica el certificado entregado no es docencia reglada, si no la impartición de cursos de formación continua de la Universidad. Según el Anexo IX de la convocatoria de resolución de 10 de marzo de 2023. en su punto 3.2.1. ..."No se valorarán en ningún caso los estudios que haya sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención de la primera titulación que se posea de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura" En su caso, el Título de Profesor Superior es equivalente a una licenciatura, por lo que no es baremable. En el caso de las titulaciones expedidas al amparo del Real Decreto 2618/1966 en el expediente académico del título de Profesor Superior comprende las asignaturas cursadas en el título profesional o título de profesor, dicha titulación es conducente o complementaria a la Superior. El documento que alega no es conforme a lo establecido en el ANEXO IX de la Convocatoria de Resolución de 10 de marzo de 2023 de la Dirección General de Personal Docente, por titulaciones de otras enseñanzas: Se baremará cada certificado de nivel del Consejo de Europa de ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS. Según el Anexo IX de la convocatoria aplicable en el subapartado 3.3.1 solo son baremables las actividades realizadas, no las impartidas.
***4438**	OLABE VALDES , MARIA NEREA	594 434 - VIOLONCELLO	Los méritos reclamado están conforme a baremo , excepto un curso con fecha anterior al período de actualización.
***4879**	RODRIGUEZ MARTIN , MARIA	594 460 - LENGUAJE MUSICAL	Desestimada debido a que no puedes reclamarse méritos anteriores al periodo de actualización porque tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2.

PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	RECLAMACIÓN
***6737**	SILVA DACOSTA , ANGEL	594 423 - PIANO	b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021. Tal y como establece el decreto 51/2019 de 30 de abril por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo en su Art. 3.2. b) "La actualización de méritos conllevará que se tengan en cuenta, exclusivamente, los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso", por tanto, serán tenidos en cuenta aquellos perfeccionados desde el 09 de abril de 2021.